



Acepta renuncia Segundo Llamado 2015, Postulación Individual, Título II, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 242

COPIAPO, 04 FEB 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 0110 (V. y U.) de fecha 8 de enero de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 941 (V. y U.) de fecha 11 de febrero de 2015 que autoriza Llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N° 6035 (V. y U.) de fecha 12 de Agosto de 2015, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II, III.
- d) La Resolución Exenta N° 8299 del 29 de Octubre de 2015 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Segundo Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- e) El certificado de subsidio SERIE CM2 N° CS3-2015-278667, obtenido en el segundo llamado 2015 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (V. y U) por la Sra. Margarita del Carmen Portilla Alarcón Rut 7.158.748-7;
- f) La carta renuncia de fecha 25 de Enero de 2016, de la Sra. Margarita del Carmen Portilla Alarcón Rut 7.158.748-7, que informa la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda;
- g) La Resolución Afecta N° 90/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en el Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 26 de enero del 2016 y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia de la beneficiaria Sra. Margarita del Carmen Portilla Alarcón Rut 7.158.748-7
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada;
- 3º.- **COMUNÍQUESE**, a I. Municipalidad de Diego de Almagro, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto, el contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




NAR/MCC/FAC/fac

TRANSCRITO A:

- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Contraloría Interna
- Depto. Programación y control SERVIU Atacama
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes